



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA

Lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Guadalajara.

Acordada por esta Comisión provincial la construcción y colocación en las Oficinas de Secretaría, de una estantería-armario, de pino barnizada, según el croquis al efecto aprobado, se convoca á los maestros carpinteros de esta localidad para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentar sus ofertas de precio porque se comprometen á ejecutar y colocar dicha estantería con arreglo á dicho croquis y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en aquella dependencia durante las horas de oficina.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.

Delegación de Hacienda de la provincia

DE GUADALAJARA.

Anuncio.

Como consecuencia de la reclamación deducida por el Ayuntamiento de Humanes y su agregado Razbona, se anuncia el extravío de las cartas de pago de los depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de Propios comprendidos en la siguiente relación que fueron constituidos en esta Sucursal á nombre de los referidos Municipios, y cuyo anuncio se verifica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del Reglamento provisional de 23 de Agosto de 1893, y á fin de que las personas en cuyo poder se encuentren las referidas cartas de pago se sirvan presentarlas en esta Oficina dentro del término de dos

meses; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerarán nulas y sin ningún valor ni efecto.

FECHA	NÚMEROS de los ingresos.	Importe de los depositos, Entrada. Régistro	Ptas. Cts.
<i>Humanes</i>			
28 Noviembre 1859	93	97	33
28 Idem	74	194	67
25 Idem 1861	110	2.807	413 67
1º Enero 1860	19	34	66
25 Febrero 1861	147	1.761	34 67
14 Idem 1862	46	190	34 67
21 Idem 1863	94	235	34 66
27 Idem 1864	357	2.064	34 67
13 Enero 1860	30	30	80
18 Febrero 1861	63	1.699	30 80
18 Marzo 1862	80	410	30 80
21 Febrero 1863	78	219	30 80
5 Marzo 1860	11	566	41
26 Abril 1861	95	2.015	566 66
8 Idem 1862	33	517	566 67
22 Idem 1863	164	560	566 66
18 Junio 1860	40	21	34
13 Julio 1861	52	2.259	21 34
21 Idem 1862	98	943	21 34
7 Idem 1863	35	908	21 34
16 Enero 1860	41	37	33
25 Febrero 1861	101	1.775	37 34
24 Marzo 1862	152	478	37 33
14 Idem 1863	82	373	37 34
9 Idem 1864	432	2.135	37 33
<i>Razbona</i>			
18 Febrero 1860	75	533	33
27 Marzo 1861	127	1.918	533 33
8 Abril 1862	35	519	533 33
23 Marzo 1863	135	417	533 33
29 Idem 1860	126	248	
27 Junio 1861	101	223	248
17 Julio 1862	67	915	248

Guadalajara 6 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Circular.

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

Esta Intervención del Estado, en uso de las facultades que le están concedidas por el artículo 24 del Reglamento provisional para llevar á efecto la vigente ley del Timbre del Estado, y de conformidad con la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha acordado que las operaciones del canje y devolución á la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos que caducan en fin del año actual, así como las relativas al surtido de los nuevos efectos que deben tener las Expendedurias en el día 1.^o del año próximo, se verifique con sujeción á las reglas siguientes:

3.^a Los Representantes de la Compañía darán conocimiento antes del dia 24 de Diciembre actual á los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias, de la Expendeduría ó Expendedurías que hayan de realizar el canje, á fin de que estos funcionarios puedan anunciarlo inmediatamente al público por medio del *Boletín oficial*, dando al mismo tiempo á conocer los efectos que se admiten al canje y el plazo concedido al efecto.

4.^a Los efectos que deben canjearse son los siguientes:

Papel timbrado común, clase 1.^a á 14, excepto el de oficio para Tribunales.

Idem id. judicial clase 7.^a á 13 inclusive.

Pagajés de Bienes desamortizados.

Idem de Comercio.

Papel de pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles.

Idem especiales móviles.

5.^a El canje se hará precisamente dentro del mes de Enero, siendo este plazo improrrogable.

7.^a En las seis primeras clases de efectos que se presenten al canje, se consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego, el número, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal, que habrá de exhibir el interesado, quien firmará en los mismos el recibo del papel que se le entregue en canje.

8.^a Los timbres móviles y especiales móviles que sean fracción de pliego, se presentarán al canje con distinción de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos, y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal, que deberá exhibir.

Cuando se trate de pliegos enteros que contengan las numeraciones, se prescindirá de adherirlos á ningún otro papel, pero se llenarán al dorso las formalidades que se determinan en el párrafo anterior.

11.^a Los canjes se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten sin excepción alguna.

Lo que en cumplimiento á lo ordenado por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de tabacos, he dispuesto se haga saber por medio de este periódico oficial, para el mejor conocimiento del público.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Acordada por el Sr. Gobernador, la celebración de las subastas de maderas y leñas que figuran en el siguiente estado, los pueblos interesados las llevarán á efecto, ajustándose en un todo á lo que en él se señala y cumpliendo además lo dispuesto en el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

PUEBLOS.	Número del mismo en el Catálogo	MADERAS		LEÑAS		Tasación estereos esteras.	Dia y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Grueta.	Ramaje =	Esteros	Esteras		
Cantalojas.....	8	50	51	51	51	400	El 10 Enero 1899 á las 12 de su mañ.
Condemios de Arriba	14	200	31	50	50	250	El 11 de id. á las 11 de id.
Idem	14	50	50	50	50	50	El 11 de id. á las 12 de id.
Puerta (Ls).....	82	50	300	100	100	500	Idem id.
Valdeconcha.....	251	50	150	150	150	375	El 10 de id. á las 12 de id.
Castilforte.....	255	200	45	45	45	405	El 12 de id. á las 12 de id.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—Eugenio Guallart.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Tribunal de oposiciones para Escuelas de párvulos del Distrito Universitario Central, dotadas con menos de 200 pesetas.

Las señoritas aspirantes admitidas á las oposiciones para dichas Escuelas, se servirán concurrir al Paraninfo nuevo de la Universidad Central, calle Ancha de San Bernardo, núm. 51, por la puerta especial que da entrada directa á dicho Paraninfo, el dia 7 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, para los efectos del artículo 83 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 7 de Diciembre de 1898.—El Presidente del Tribunal, Rafael Torromé.

Ayuntamientos constitucionales.**HUMANES.**

No habiendo tenido efecto por falta de licita-

dores la segunda subasta de los pastos sobrantes del monte de este pueblo, denominado Aquel Cabo, aprovechables hasta el día 1.^o de Abril de 1899, con 750 cabezas de ganado lanar, se sacan á tercera, bajo el tipo de 320 pesetas 63 cénts. y pliego de condiciones generales y particulares de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar el día 17 del actual, de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Octubre de 1896 y demás disposiciones del ramo referentes al caso.

Humanes 7 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Cosme Lezano.

COBETA.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria y extraordinaria del día 4 del actual, ha nombrado Secretario en propiedad del mismo á D. Mariano de la Muela y Tello, que desempeñaba igual cargo en el inmediato pueblo de Olmeda de Cobeta.

Lo que se hace saber para conocimiento general.

Cobeta 5 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Zoilo Sanz.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1899-900, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Loranca de Tajuña, hasta el 31 del actual.

Romanillos de Atienza, por treinta días.

Humanes, hasta el 31 del actual.

Drieyes, hasta el 15 de Enero próximo.

Valdelcubo, todo el mes de Diciembre.

Rebollosa de Jadraque, por veinte días.

Bañuelos, hasta el 10 de Enero próximo.

Valdeavellano, hasta el 31 del actual.

Hombrados, idem.

Cogollor, hasta el 20 del actual.

Salmeron, hasta el 15 de Enero próximo,

Valdegrudas, desde el día 15 del actual, al de Enero próximo.

Mandayona, por treinta días.

Valdenoches, hasta el 31 de Enero próximo.

La Puerta, hasta el 31 del mes acual.

Torrecuadradilla, hasta el 10 de Enero próximo.

Olmeda del Extremo, por treinta días.

Valderrebollo, hasta el 1.^o de Enero próximo.

Taracena, hasta el 31 del actual.

Alpedroches, hasta el 15 de Enero próximo.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA

Don Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias

impuestas á Isidro Serrano y Serrano, vecino de Argecilla, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, de una casa sita en dicho pueblo, calle del Hontanarejo, sin número; que linda derecha la de Tomás López, izquierda de herederos de Balbino Martínez y espalda herederos de Manuel Elvira, que fué tasada en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Enero próximo á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Argecilla, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del valor que ofrezcan por la finca que se subasta, y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 9 de Diciembre de 1898.—Agustín Llopis.—Juan Rodríguez.

ATIENZA.

Don Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 27 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Somolinos, de los bienes embargados al rematado Eustaquio Jurado Ricote, para responder de las resultas de la causa que se le ha seguido por el delito de hurto de una res lanar y cuyos bienes son á saber:

Dos arrobas de patatas, tasadas en 1 peseta.

Un arado con reja, en 5 id.

Tres asientos de pino y una mesa, en 3 id.

Dos arcas sin cerradura, en 6 id.

Dos cubiletes de sardinas, en 0'50 id.

Un cestillo de paja, en 0'25 id.

Unas trébedes pequeñas, en 0'25 id.

Seis cabras de varias edades, en 60 id.

Una casa en el pueblo de Somolinos, en la calle de las Encinas; linda por la derecha calle, por la izquierda Mariano Lillo y espalda un callejón, en 375 id.

Una tierra en idem y sitio de la Fuente del Arroyo, de seis celemines; linda Saliente Manuel Jurado, Mediodía arroyo, Poniente Jenaro Gonzalo y Norte camino, en 15 id.

Un prado en el Manadero, titulado el grande, de tres celemines; linda con Francisco Nieto y es particionero con su hermano Antonino Matas, en 50 id.

Tercera parte de una tierra en el Arrompido del Monte, de cuatro celemines, particionera con sus hermanos; linda Poniente Juan Pérez y demás aires liego, en 35 id.

Tercera parte del huerto cerezo, de un cuartillo; linda Saliente pared, Mediodía calleja y Poniente Antonio Pérez, en 15 id.

Una tierra en el Arroyo, de un celemín; linda Saliente arroyo, Mediodía Manuel Ricote, Poniente Manuel de Diego y Norte Gervasio Chicharro, en 20 id.

Otra en las cañadas, de una fanega; linda Saliente Joaquín Jurado, Mediodía el mismo, Poniente un coto y Norte Jenaro Gonzalo, en 50 id.

Otra en las Majadillas, de cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía herederos de Antonio Chicharro y Norte Alejandro Gil, en 50 id.

Otra en la Calera, de cuatro celemines; linda Saliente Jerónimo Aldea, Mediodía el mismo, Poniente ladera y Norte Mauricio del Olmo, en 15 id.

Otra en las Fuentes, cabe tres celemines; linda Saliente y Mediodía liego y Poniente y Norte Frutos Aldea, en 5 id.

Otra en el Portillo, de dos celemines; linda Saliente herederos de Marcelo Jurado y Norte liego, en 10 id.

Otra en dicho sitio, de siete celemines; linda Saliente herederos de Marcelo Jurado y Norte liego, en 25 id.

Otra en los Corralejos, de seis celemines; linda Saliente Antonio Pérez, Mediodía pared, Poniente Fermín Ramírez y Norte terrera, en 20 id.

Otra en el Barranco de seis celemines; linda Saliente Gregorio Alonso, Mediodía Román Sanz, Poniente Fermín Ramírez y Norte terrero, en 20 idem.

Otra en los Llanillos, de nueve celemines; linda Saliente y Poniente Agapito Aldea, Mediodía Víctor Sanz y Norte Miguel, en 15 id.

Otra en las Tesugeras, de tres celemines; linda Saliente y mediodía camino, Poniente y Norte Mateo de Pablo, en 15 id.

Otra en la Cañada de Diego, de tres celemines; linda Saliente, Poniente y Norte liego, en 5 id.

Otra en el Valdriestro de tres celemines; linda Saliente Salvador Bravo, Mediodía Mariano Vélez, Poniente Juan Bravo y Norte camino, en 5 idem.

Otra en la Cañada larga, de cuatro celemines; linda por Saliente y Mediodía liego, Poniente Victoriano Serna y Norte Gregorio Alonso, en 7 idem.

Otra en el Setillo, de una fanega; linda Saliente Eugenio Alonso, Mediodía Mateo Sabido, Poniente Joaquín Jurado y Norte Anacleto Llorente, en 15 idem.

Otra en la del Aladeruelo, cabe cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía Anacleto Ricote, Poniente arroyo y Norte Mateo de Pablo, en 25 idem.

Otra en los Cambronales, de cinco celemines; linda Saliente y Poniente liego, Mediodía Francisco Ricote y Norte Manuel Ricote, en 10 id.

Un yugo sin torrollar, en 250 id.

Quien quisiere hacer postura, acuda el dia y hora indicados; advirtiendo, que si no hay postor que cubra el precio de su tasación, se admitirán las dos terceras partes del precio que estas salen á remate, que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de los bienes, sin suplirse los titulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 5 de Diciembre de 1898.—Ignacio Dócavo.—De orden de S. S.—José Giner.

Juzgados municipales

TARAVILLA.

Don Braulio Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Taravilla en el partido judicial de Molina, provincia de Guadalajara.

Certifico: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado el dia 30 de Noviembre último contra Matías Sanz y Sanz y otros, por lesiones, recayó sentencia, enya parte dispositiva es como sigue: En vista de todo, y del parecer del Ministerio fiscal

Fallo:

Que debo condenar y condeno á Leoncio Be-

nito Martínez y á Lino y Eleuterio Basauri Sanz, á sufrir cinco días de arresto cada uno; y por lo tocante á Matías Sanz se le impone el arresto menor ne su grado máximo por su rebeldía; con más les condeno á todos en parte igual á satisfacer al lesionado Toribio García 9 pesetas por distas de igual número de días que duró la curación, y además el reintegro de papel y costas del juicio, como falta comprendida en el art. 602 del libro tercero del Código penal. Si transcurridas 24 horas después de su notificación no se interpone apelación, ejecútese.

Así definitivamente juzgando lo manda y firma el Sr. Juez municipal, da que certifico.—Gabinio López.—Braulio Gómez.

Y para que conste, en ausencia y rebeldía de Matías Sanz, expido la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial según está previsto.

Taravilla á 3 de Diciembre de 1898.—V.º B.—El Juez municipal, Gabinio López.—El Secretario, Braulio Gómez.

PEÑALEN.

D. Martín Moral Valiente, Juez municipal de esta villa de Peñalen.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antero Alcántara Sanz, natural de Salmeroncillos de Arriba, provincia de Cuenca, y cuya última residencia la ha tenido en Sacedón, sirviendo de mozo de un carro, de unos 33 años de edad, estatura regular, grueso, rayado de viruelas, ojos celestes, nariz gruesa, moreno, con una lupia en la cara; viste pantalón de mahón, blusa y pañuelo negro, calzado de albarcas ó alpargatas, á fin de que en el improrrogable plazo de ocho días, siguientes al de la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en las diligencias que contra él mismo me hallo instruyendo, por tener abandonada á su esposa Jervasia Rubio Díaz y tres hijos que la acompañan, los cuales residen accidentalmente en esta villa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Peñalen 2 de Diciembre de 1898.—Martín Moral.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Mariano Martínez Martínez.

MIRABUENO.—Edicto.—Anuncio.

Se arriendan las leñas para hacer cales del Monte titulado «Los Relaños», término de Mandayona, de la propiedad de los vecinos de esta villa.

En dicho monte y al fin de la carretera para Matillas, se hallan los pozos para hacer las cales y la piedra alrededor de los mismos.

El citado monte es de terreno llano todo él y 400 fanegas de extensión.

Se admiten proposiciones á los quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial el presente anuncio en que saldrá á subasta y donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, y se dirigen por escrito al presidente que suscribe.

Mirabueno 10 de Diciembre de 1898.—El Presidente, José Rojo.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

--Año económico de 1898 á 99.--Primer trimestre.

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Situación de la escuela	FECHAS de la			DE VENGADAS												Cobradas				Debe.				
				Sueldo al trimestre	Material al trimestre	Vacante.	en el trimestre.			Pendientes de pago de trimestres anteriores.						EN EL TRIMESTRE.											
				Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pro-piedad.	Va-cante.	Inte-riñidad.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Total.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Total.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1 Abanades.	D. Jesús Asenjo.	mixta.	60 15	90	1 50	1 80	3 30	1 50	1 80	3 30	
2 Abanque.	Fernanda García.	id.	137 50	34 37	90	3 44	4 13	7 57	3 44	4 13	7 57	
3 Loma.	Martina García.	id.	100	7 81	90	78	3	3 78	78	3	3 78	
4 Adoves.	María Cruz Dueñas.	id.	112 50	28 12	90	2 81	3 38	6 19	2 81	3 38	6 19	
5 Aguilar.	Gabino Alcolea.	id.	63 75	15 93	90	1 59	1 91	13	5 91	7 09	13	
6 Alaminos.	Gerónimo García.	id.	86 25	21 56	90	2 16	2 59	4 75	2 16	2 59	4 75	
7 Alarilla.	Ascensión Calderero.	id.	137 50	34 37	90	3 44	4 13	7 57	3 44	4 13	7 57	
8 Albalate.	Marcelino Fuentes.	níños.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
9 Idem.	Margarita Burgos.	níñas.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
10 Albareds.	León Manuel Álvaro.	níños.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
11 Idem.	Cecilia Diaz.	níñas.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
12 Albendiego.	Policarpo Manchado.	mixta.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
13 Alborca.	Amalia Soriano.	id.	87 50	21 87	90	2 19	2 63	4 82	2 19	2 63	4 82	
14 Alcocer.	Lucas Orchaita.	níños.	206 25	51 55	90	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
15 Idem.	Concepción García.	níñas.	206 25	51 55	90	5 15	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
16 Alcolea de las Peñas.	Manuel Benito Sardina.	mixta.	55	13 75	90	1 38	1 55	2 93	1 38	1 55	2 93	
17 Alcolea del Pinar.	Benita Esperanza Villaverde.	id.	137 50	34 37	90	8 44	4 13	13 83	9 70	4 13	13 83	
18 Alcorlo.	Juana Margarita Merino Utande.	id.	76 25	19 06	90	1 91	2 29	4 20	1 91	2 29	4 20	
19 Alique.	Anastasio Sancho.	id.	63 75	15 93	90	1 59	1 91	24 25	8 91	8 30	17 25	3 18	3 82	3 82	
20 Almadrones.	Pedro Lamparero.	id.	112 50	28 12	..	90	2 19	9 07	2 81	2 81	6 26	
21 Alcoroches.	Pascual Julián Ortega.	níños.	156 25	39 06	90	90	3 91	4 69	43	11 73	14 07	25 80	7 82	9 33	17 20	
22 Idem.	Petra Martínez.	níñas.	156 25	39 06	90	90	3 91	156 25	104 16	298 72	11 73	18 76	30 49	7 82	..	156 25 104 16 268 23
23 Alcuneza.	Juan Ortega.	mixta.	65 33	16 33	90	1 63	1 96	3 55	5 55	3	3 55	
24 Mojares.	Concepción Orejada.	id.	100	5 54	90	55	8	4 82	2 19	2 63	4 82	
25 Aldeanueva de Atienza.	Emilia Olalla González.	id.	87 50	21 87	90	2 19	2 63	21 40	6 84	8 26	15 14	6 26	
26 Id. de Guadalajara.	Pío Francisco Andrés.	id.	137 50	34 37	90	3 44	4 13	12 95	6 76	3 33	10 14	2 81	..	2 81	
27 Aleas.	Margarita Sanz.	id.	112 50	28 12	90	2 81	3 38	12 95	6 76	3 33	4 82	
28 Algar.	Sofía Moreno.	id.	87 50	21 87	90	2 19	2 63	6 19	2 81	3 38	6 19	
29 Algora.	Micaela de la Fuente.	níños.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	34 30	7 82	9 38	17 20	7 82	9 38	17 20	
30 Alondiga.	Indalecio Raíz.	níñas.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	34 30	7 82	9 38	17 20	7 82	9 38	17 20	
31 Idem.	Juana María Valles.	mixta.	67 50	19 37	90	1 94	2 03	11 91	5 82	6 09	11 91	
32 Almiruete.	Carmen Serrano.	níños.	206 25	51 56	90	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19									

